

LICENCIADO EN FARMACIA:

Josefa Antonia Camilo Tejeda y Ana Francisca Burgos Mateo.

INGENIERO CIVIL:

Francisco De Jesús Sánchez Durán, Luis Ernesto Altagracia García Lluberes, Jorge Luis Castellanos Núñez, Pedro Enrique Sosa Veras, Aurelio Pérez Ramírez, José Tomás Contreras González, Gabriel González Payano, José Miguel Dávila Imbert, Antonio Moreno Mateo, Jorge Tejada Hernández, Marien Sarraff Herrera, Carmen Lourdes Victoria Yeb, Francisco Amparo Olmos, Carlos Ramón Domínguez Brito, Eliseo Alberto Guerrero Cisneros, Arelis Medina Goris, Noemí Mercedes Penso Pichardo, Ramón Aníbal Rodríguez Vasquez, Angel Diómedes Tirado Casado, José Del Carmen Bautista Perdomo, Jesús María Matos, José Arístides Mercado González, Francisco Elpidio Torres Mercedes, José Mercedes Mateo y Agramonte, y Juan Domingo Ferreras.

LICENCIADO EN CONTABILIDAD:

Tony Diosmedi Trejo Mercado

Artículo 2.- Envíese a al Procuraduría General de la República, a las Secretarías de Salud Pública y Asistencia Social, y de Finanzas, al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores y al Consejo Nacional de Educación Superior, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 201-87 que otorga exequátur de profesionales a varias personas.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 201-87

VISTA la Ley sobre Exequátur sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones,

VISTA la Ley del Notariado No. 301, de fecha 18 de junio de 1964, y sus modificaciones,

VISTA la Ley No. 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley No. 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la pasantía profesional de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores,

VISTA la Ley No. 146, sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados de fecha 11 de mayo de 1967, y sus modificaciones,

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes:

NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO NACIONAL,

Rafael Antonio Matos, Yolanda Del Carmen Vargas Hernández, Porfirio Abreu Lima, José Manuel Fortuna Sánchez y Luis María Vallejo.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORIS,

Angel Benito Rosario Cordero.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE TENARES,

Virgen Altagracia Casado Sánchez.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LA MAGUANA,

Vicente Ramírez Montero.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA,

Francisco José Altagracia Morillo Gómez.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORIS,

Amada Agustina Cornieles Reyes.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE MACORIS:

Luis María Castillo Rosario y Juan Bautista Zabala Terrero.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE LAS MATAS DE FARFAN:

Ramón Vargas Lebrón,

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BARAHONA:

Gil Reyes González.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE HATO MAYOR:

Santiago Vilorio Lizardo.

INGENIERO CIVIL:

Victor Manuel Fondeur Díaz, Juana Inés Gómez Williams, Juan Ramón Mella Flores, Paula Lidia Antonia Pantaleón Pantaleón, Miguel Atila Luna Sévez, Héctor Mejía Ortiz, Rafael Enrique Guzmán Ubrí, Rafael Darío Gaspar Pérez León, Pablo Miguel Ruiz Rodríguez, Angela Esther Guzmán Concepción, Hidalgo Pascual Reyes, José Daniel Benjamín Hernández, Angel Augusto Medina Lapaix, Elfie Irisneyda Pérez De Peña, Fernando Enrique De Jesús Mayreles Vicioso, Wilson Leger Carrasco, José Fermín Domínguez, Edgar Rafael Velazquez Taveras, Carlos Gilberto Rafael Ginebra García, Bernardo Abad Polanco Santos, Diómedes Bolívar Medina Matias, Jaime Alfonso Vidal Pérez, Miguel Bienvenido De Jesús Rodríguez Jáquez, José Manuel Blanco Montalvo, Iván Read Valdez y Juan Bautista Rodríguez Peguero.

INGENIERO CIVIL PARA EDIFICACIONES:

Martín Amilcar Guerrero Victoria, Fidelio Sime, José Del Carmen Encarnación Ramírez, Roberto Meraldo Bautista, Pedro De los Santos Ramírez, Nelson Yamil Muñoz Rojas, Fermín Manuel Rodríguez García, Raúl Bravo Escarramán, Pablo Salvador Pichardo Ledesma y Edwin Enrique De Jesús Disla Rojas.

INGENIERO CIVIL AREAS VIAS Y TRANSPORTE:

Romúlo Inocencio Lugo Rodríguez y Plinio Antonio Melo Zorrilla.

INGENIERO CIVIL AREA HIDRAULICA Y SANITARIA:

Levis Rafael Cruz Khoury, Rafael Francisco Guevara Cuevas y Héctor Bienvenido Segura Matos.

INGENIERO DE MINAS Y MASTER EN CIENCIAS MINERAS:

Teódulo Antonio Mercedes.

INGENIERO METALURGICO Y MASTER EN CIENCIAS DE INGENIERIA:

Jesús Radhamés Mustafá Mejía.

INGENIERO CIVIL Y MASTER EN CIENCIAS DE INGENIERIA:

Víctor Domingo Rafael Quiroz Diloné, María Ana Rodríguez Mejía y Ramón Simón Amparo Brito.

INGENIERO EN CONSTRUCCION CIVIL E INDUSTRIAL Y MASTER EN CIENCIAS DE INGENIERIA:

José Manuel Alejandro Herrera Ramírez.

INGENIERO HIDROTECNICO Y MASTER EN CIENCIAS DE INGENIERIA:

Víctor Juan De Jesús Gómez Bernal.

INGENIERO MECANICO:

Milciades Cipriano Ramírez Figueroa, Leonardo Alfonso Pérez Taveras y Eduardo Felipe Curiel Guzmán.

INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA:

Danilo Antonio Martínez Rodríguez, Andrés Manuel Santana De Los Santos, Daniel Antonio Acosta Grullón y José Rafael Radhamés Mercedes García.

INGENIERO ELECTRICO:

Roberto Palacios Mojica.

INGENIERO ELECTRICO EN LA ESPECIALIDAD DE SUMINISTRO ELECTROENERGETICO PARA INDUSTRIA Y CIUDADES, Y MASTER EN CIENCIAS DE INGENIERIA:

Andrés Alejandro Mejía Reynoso.

INGENIERO ELECTROMECHANICO - ORIENTACION ELECTRICA:

Rafael Oscar Disla Peralta y Félix Nicolás Sepúlveda Núñez.

ARQUITECTO:

Elba Josefina Bermúdez Madera, Angel Bienvenido Leonardo Mieses, César Andrés Ramos Veloz, Julio César Luna Guzmán, Luis Miguel Castro Balcácer, María Magdalena Ureña Franco, Eladio Rafael De La Cruz Toledo, Luis Rafael Leonidas Serret Ferreira, Eridania del Carmen Jorge Estrella, Julio Gaspar Isidor Sosa, Tania Altagracia Iglesias Minaya, Mario Tomás Delgado Malagón, José María Brossa Franco, Rhina Inmaculada López Marranzini, Aquilino Antonio

Méndez Pérez, Víctor Manuel Angeles Angeles, Ramón Alcides Vásquez Miliano, Ramona Ysabel Román Grullón, Jacqueline Del Carmen Gatón Reinoso.

ARQUITECTO, ESPECIALIDAD EN URBANISMO:

José Manuel Suárez Díaz.

AGRIMENSOR:

Felix Marcelino Brito Plasencia, Luis Antonio Bonetti Coste y Jesús Armando Cruz Rijo.

INGENIERO QUIMICO:

Fior D'Aliza Gerónimo Berroa, Maribel Atala Chalas Guerrero y Elizabeth Mercedes Del Monte Torres.

LICENCIADO EN PSICOLOGIA:

Ross Mery Feliz Mejía y Margarita Cordones.

MEDICO:

Clementina Castro García.

LICENCIADO EN PSICOLOGIA CLINICA:

Sandra Josefina Lee Risk.

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO:

Nelson José Antonio Tavera Tavarez, María De Los Reyes Ferreras Terrero, Quirico Andrés Montes De Oca Calderón, Arelis Altagracia Then Paulino, Ivonne Altagracia Pérez Grullón, Milciades De Jesús Abréu Eusebio, Antonio Morales Méndez, Yuly Orlando Vizcaino Mejía, Ezequiel Enríque Cruz, Brinnia Mercedes Gil García, Manuel Aquiles Gómez, Altabeida Del Corazón De Jesús Carpio, Santiago Adon Guzmán, Jacoba Milagros Rojas Rosario, Cynthia Elizabeth Ruiz Báez, Leonel Antonio Ferreras Terrero, Grecia Lavidania Aquino Soto, Miguel Angel Reynoso Quezada, Elbita Del Pilar Terrero Suárez, Idulgencia Ledesma Vargas, Efrain Dominguez Arias, Brunilda Pineda Céspedes, Carlos José Peña Peñaló, Mercedes María Nielsen Daniel, Porfirio Paulino Sención, Marcia Cunegunda García Geraldo, Carmen María Mariñez Rodríguez, Domitila Matías Hernández, Sergio Ernesto Jiménez Paula, Manuel Aníbal Matos López, Ramón Francisco Báez Benítez, Juan José Mejía Mendoza, Marina Del Rosario Guerrero Jóvine, Héctor Ramón Gaud Henríquez, Martha Beatriz Batista Mireles, Juan Ysidro Lindesey Welles, Luis Francisco Lora Jiménez, Modesta Inmaculada Rojas Rojas, Lucrecia Peña De La Cruz, Luis Eduardo Hernández Félix y Crescencio Herrán Mancebo.

Artículo 2.- Envíese a las Secretarías de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, y de Finanzas, a la Procuraduría General de la República, al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores y al Consejo Nacional de Educación Superior, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y siete, año 144^o de la Independencia, y 124^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 202-87 que autoriza a varios Ayuntamientos a donar y vender sendos solares de su propiedad.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 202-87

VISTA la Ley No. 4381 de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley No. 5577 de fecha 14 de julio de 1961,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Jarabacoa, a donar el solar de su propiedad, a la "Iglesia Católica, Diócesis de La Vega", la porción de terreno donde se encuentra ubicado el local que alojara el Campamento Militar del Ejército Nacional en el municipio de Jarabacoa.

Artículo 2.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, a vender el solar de su propiedad, a la señora Felipa Hiraldo Santos, una porción de terreno ubicada dentro de la Manzana No. 377 del Distrito Catastral No.1, con un área de 119.17 metros cuadrados, por el precio total de RD\$834.19 (ochocientos treinta y cuatro pesos con diecinueve centavos).

Artículo 3.- 3.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Monte Plata, a vender el solar de su propiedad, al Banco de Reservas de la República Dominicana, una porción de terreno ubicada dentro de la Manzana No. 15, del Distrito Catastral No.1, por el precio total de RD\$3,662.16 (tres mil seiscientos sesenta y dos pesos, con dieciseis centavos).